

Resolución Ejecutiva Regional N° 000021

Callao, 11 ENE 2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N°000002-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 09 de enero de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."*; asimismo por disposición del artículo 192° de la misma Carta Magna: *"Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 20° y 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional es el representante legal del Gobierno Regional del Callao y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 000002-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 09 de enero de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia General Regional con relación a la conformación del "Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional del Callao años 2023-2026"; precisando, que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 020 de fecha 19 de enero del 2021, se conformó el "Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional del Callao años 2021 - 2022";

Que, el numeral 5.1), del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que: *"5.1 Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local"*;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la que en el numeral 45.2, del artículo 45°, dispone que: *"Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones en cargo de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de inversiones"*;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en cumplimiento del inciso 6 del numeral 9.3), del artículo 9°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de



ESSENIA ESTIKA MIRANDA PIETA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 017 Fecha: 11-ENE-2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ENRIQUE MITCHELL RIEGA
FEDATARIO ALTERNADO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 007

Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-RF, y del numeral 45.2, del artículo 45°, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias; con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el "Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional del Callao años 2023 - 2026", la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE: Gobernador Regional, o su representante.

SECRETARIO TÉCNICO: Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

MIEMBROS: Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación

Gerente Regional de Infraestructura
Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad

Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Gerente de Administración
Jefe de la Oficina de Logística

Director Regional de Salud del Callao
Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces
Jefe de Logística o el que haga sus veces

Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces
Jefe de Logística o el que haga sus veces

Director Ejecutivo del Hospital San José
Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces
Jefe de Logística o el que haga sus veces

Director Ejecutivo del Hospital de Ventanilla
Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces
Jefe de Logística o el que haga sus veces

Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación
Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces
Jefe de Logística o el que haga sus veces

Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces
Gerente de Infraestructura Educativa



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el "Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional del Callao años 2023 - 2026", contará con la Asistencia Técnica de un representante de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Comité en su primera reunión apruebe su Reglamento de Funcionamiento a propuesta del Secretario Técnico.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el Comité designado se reúna ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando así lo convenga, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asignadas, bajo responsabilidad.

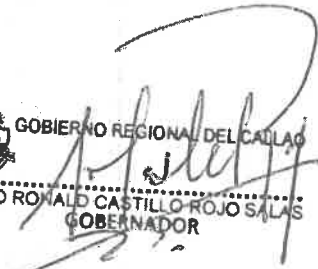
ARTÍCULO QUINTO. - COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a quien corresponda y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOGADO GENERAL CARLOS
SECRETARIO (E) DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

